

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.22.757 DEL 12 DE ENERO DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA LEYDI JHOANA URBANO DÍAZ

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN VELASQUEZ ALZATE**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.130.670.768 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto No.1-3-0002 del 1 de Enero de 2020 la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental N.º 1-3-1110 del 24 de Julio de 2019 y acta de posesión N.º 0284 del 26 de Julio de 2019, quien obra en nombre y representación como director del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **LEYDI JHOANA URBANO DÍAZ**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.475.562 DE JAMUNDÍ (VALLE) quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.22.757 DEL 12 DE ENERO DEL 2022**, previa las siguientes consideraciones: A) Que el valor total del contrato fue de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000. 000.00)** Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500. 000.00), el 30 de enero de 2022; una segunda cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000.00), el 28 de febrero de 2022; una tercera cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (1.500.000.00), el 30 de marzo del 2022; una cuarta cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (1.500.000.00), el 30 de abril del 2022; una quinta cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte (1.500.000.00), el 30 de mayo del 2022; y una última cuota por valor de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500. 000.00), el 30 de junio de 2022, de acuerdo a disponibilidad del PAC. B) Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otrosí. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 14 DE ENERO DEL 2022, hasta el **30 DE JUNIO DE 2022** D) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día **30 DE JUNIO DE 2022** EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. E) Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **30 DE JUNIO DEL 2022** F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.22.757 del 12 DE ENERO DEL 2022**. celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA** Y **LEYDI JHOANA URBANO DÍAZ** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)
Valor pagado	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)

Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00) B) Valor Total pagado por el INCIVA NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTION** No. **040.10.05.22.757 DEL 12 DE ENERO DEL 2022. CUARTO:** El (La) señor (a) **LEYDI JHOANA URBANO DÍAZ** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.22.757 del 12 DE ENERO DEL 2022** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **Cinco (05) días del mes de julio del 2022.**

EL INCIVA:

CONTRATANTE

JONATHAN VELASQUEZ ALZATE
Director-INCIVA

EL SUPERVISOR

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA
ASESORA JURIDICA

Proyectó: KAREN LOURIDO VALENCIA-CONTRATISTA

Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA -ASESORA JURIDICA INCIVA

CONTRATISTA

LEYDI JHOANA URBANO DÍAZ
1.112.475.562 DE JAMUNDÍ (VALLE)